



Cerro Sombrero, 20 de agosto de 2024

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 492 /SECCIÓN B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000870, de Fernanda Gomez Saenz, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Estoy realizando una investigación académica relacionada con la elaboración de los barrios desarrollados por la política habitacional conocida como Operación Sitio, originada en 1965. "Esta política pública se apoyó en tres programas: (i) Programa de Autoconstrucción; (ii) Plan de Ahorro Popular (PAP); Y (iii) Programa de Equipamiento Comunitario. La tuición de las acciones contempladas en la Operación Sitio" estaban a cargo de la Corporación de Servicios Habitacionales (CORVI); La Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT); y los municipios. Consultadas previamente a los ministerios y secretarías regionales de Bienes Nacionales y MINVU es que quisiéramos solicitar cualquier información pertinente relacionada a:*
  - 1- *Planos de los barrios de Operación Sitio establecidos en los Planes Habitacionales entre 1960-1976.*
  - 2- *Un listado y planos de los proyectos de loteo DFL2 desarrollados entre el 1959 y 1976 en la región establecidos por la CORVI y el MINVU."*
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

**D E C R E T O**

**1° ACCÉDASE**, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio, *La información solicitada se entregará por el Director de Obras Municipal.*





**2° ENTRÉGUESE** por la Administradora Municipal, la información solicitada a FERNANDA GOMEZ SAENZ, a través del medio que se indican: fpgomez@uc.cl

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal (S)

CSC/GAC/vgb

